



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2008-01873-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Miller Saavedra Lavao como apoderado judicial del demandado Mario Alberto Arroyo Muñoz, en los términos y para los fines del poder de conferido (fl. 19).

2. Realizar la entrega a favor del demandado Mario Alberto Arroyo Muñoz de los títulos judiciales existentes en este juzgado, previa verificación por secretaría, y en caso de existir, por cuenta de este proceso. Dejar las constancias a que haya lugar.

La parte deberá pedir cita mediante correo electrónico para lo que estime pertinente -retiro en caso de existir títulos-.

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 08 Hoy 16 de febrero de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p>

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be5057f8a31d324ba46bf850c7bb9f52620dc828b3c83405
6e9a8a2c7917b13d**

Documento generado en 11/02/2021 03:10:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>